

Franko concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

En vista de que el Sr. D. Manuel y otros...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...

Las disposiciones que en virtud de...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

En virtud de la Real Orden de...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...

Las disposiciones que en virtud de...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...

Las disposiciones que en virtud de...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...
de la Comandancia de Marina de Oviedo...

PORTE OFICIAL

PERMISOS

DEL COMANDO DE MARINERÍA

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
(D. D. G.), S. M. la Reina Doña
Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el
Príncipe de Asturias e Infantes, con-
ceden sin necesidad de expediente
real.

De igual beneficio disfrutará las
dichas personas de la Armada Real
Española.

Gaceta de Madrid del día 23 de febrero
de 1922.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Es de gran interés para este Mi-
nisterio y para el público en gene-
ral, la organización en la Dirección
general de Comercio, Industria y
Minas de un Archivo de Sociedades
comerciales e industriales, limitán-
dose por ahora a las anónimas y com-
manditarias por acciones. De este
modo podrá la Administración cono-
cer en cualquier momento estas
importantes manifestaciones de la
actividad de los negocios, y podrá
también ofrecer un señalado servicio
a cuanto acceden constantemente a
este Ministerio en demanda de in-
formaciones comerciales con qué-
llas relaciones. Y considerando
que las Cámaras de Comercio, In-
dustria y Navegación pueden cooperar
eficazmente a esta labor, por
ligar dichas Sociedades en sus res-
pectivos campos electorales.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha
servido disponer lo siguiente:

- 1.º Las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, remitirán a la Dirección general de Comercio, Industria y Minas, en el más breve plazo posible, una relación de las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones que figuran en el censo electoral de cada una de ellas, con arreglo al modelo anejo.
- 2.º Anualmente, en el primer trimestre del año natural, deberán comunicar las Cámaras al expresado

Centro directivo todos los datos
relativos a la modificación, constitu-
ción y abolición de las Sociedades
a que se refiere el artículo anexo,
para la rectificación consiguiente
en el Archivo del Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a
V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de febrero de 1922.—
Maestre.

Señores Presidentes de las Cámaras
de Comercio, Industria y Nave-
gación.

ARCHIVO DE RANCOS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS

Provincia.....	Cámara de.....
Nombre.....	
Domicilio social.....	
Objeto.....	
Fecha de constitución.....	
Capital realmente desembolsado.....	
Si las acciones son nominativas.....	
Nombre de los accionistas.....	
Participación extranjera.....	
Inscripción las obligaciones.....	
Firma.....	
Consejo.....	
Securales y Agencias.....	
Observaciones.....	

(Gaceta del día 13 de febrero de 1922.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto
en la Real orden de este fecha, se
anuncia a oposición libre una plaza
de Profesor de término de las en-
señanzas de Mecanismo, máqui-
nas-herramientas y motores, vacante
en la Escuela Industrial de Carta-
gona, dotada con el sueldo anual
de 4 000 pesetas y demás ventajas
que la ley concede, la cual se agrega
a las oposiciones anunciadas en la
Gaceta de Madrid de 10 de noviem-
bre de 1919, para proveer otra plaza
de igual categoría, vacante en la
Escuela Industrial de Las Palmas,
de conformidad con lo dispuesto en
el párrafo 4.º del artículo 4.º del
Reglamento de oposiciones de 8 de
abril de 1910.

Los ejercicios se verificarán en

Madrid, en la forma prevenida en
dicho Reglamento de oposiciones.

Para ser admitido a la oposición
se requiere ser español, no haberse
incurrido para ejercer cargos
públicos y haber cumplido valentía
sine de aetate, y tratándose de una
especialidad de carácter industrial,
deberán también acreditar que reú-
nen alguna de las circunstancias
que determine el párrafo 2.º del
artículo 24 del Reglamento de 16 de
diciembre de 1910, que son las si-
guientes: Poser el título de Doctor
o Licenciado en Facultad, cuyos
datos se relacionen con lo que a
la vacante corresponden, el de Arquitecto o el de
Pílogo en alguna de las especiali-
dades que comprenden las Escuelas
Industriales.

Serán admitidos también cuando
no tengan ninguno de dichos títulos,
los Profesores de las Escuelas de
Artes y Oficios o Industriales que
hayan obtenido el cargo por opo-
sición o concurso y con destino a
una plaza del mismo carácter que
la vacante vacante.

Los aspirantes presentarán sus
datos en esta Subsecretaría en el
impreso que acompaña a esta orden,
a cuyo efecto el día 24 de febrero de
la publicación de esta orden en la
Gaceta de Madrid, deberán traer
de las Escuelas de Artes y Oficios
o Industriales que justifican su
categoría legal, presentando también
credencial del mérito y servicios que
en refiere el artículo 7.º del
dicho Reglamento de 8 de abril de
1910; advertiéndose que los que ha-
bieren solicitado tomar parte en las
oposiciones a la referida plaza de
Profesor de término de Mecanismo,
máquinas-herramientas y motores de
la Escuela Industrial de Las Pal-
mas, tienen derecho también a la
de León, como lo es de León a que
se anuncia en esta convocatoria, sin
necesidad de presentar nueva in-
stancia.

A los aspirantes que residan fuera
de Madrid, les bastará acreditar, me-
diante recibo, haber entregado den-
tro del plazo de la convocatoria, en
una Administración de Correos, el
pliego certificado que contenga su
instancia y los expresados documen-
tos y trabajos.

El día que los opositores deban

presentarse al Tribunal para dar
comienzo a los ejercicios, entregarán
al Presidente un trabajo de investi-
gación o doctrinal propio y el pro-
grama de la asignatura, requisitos
sin los cuales no serán admitidos a
tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en
los Boletines Oficiales de las pro-
vincias y por medio de edictos en
los Extranjerías de las capitales de
las Audiencias respectivas dispon-
giendo que así se verifique, sin más
costo que el presente.

Madrid, 8 de febrero de 1922.—El
Subsecretario Zubizarra.

(Gaceta del día 18 de febrero de 1922)

Gobierno civil de la provincia

OBRAS PÚBLICAS

Anuncio

Habiéndose efectuado la incorpo-
ción de los datos de las obras de publi-
cación en el Archivo de la Dirección
de las Obras Públicas de la Coman-
dancia de Marina de Oviedo, he-
rencia de la Armada Española en
Real orden de 3 de agosto de 1910,
hago público para que los que
quieran hacer alguna proposición
de obra de publicación, D. Venen-
ta González, por medio y perfu-
ción de los datos de las obras y mate-
riales, accedan a este fin y demás
que en esta convocatoria se indica, a
las personas que gozan de privilegio
de invención en que radican las
obras, que son los de Santa Ma-
ría, de San Juan de los Ríos y Mar-
tín de Aragón, en el plazo de veinte
días, a contar de la fecha de di-
cho Real orden, para que en
aquella fecha se presente en la
Comandancia de Marina de Oviedo,
mediante recibo, el pliego de
mediciones presentando que deberá
remitir a la Jefatura de Obras públi-
cas, en tal capital, dentro del pa-
zo de treinta días, a contar de la fe-
cha de la inserción de este anuncio
en el Boletín.

León 21 de febrero de 1922.

El Gobernador,
José López

MINISTERIO DEL TRABAJO
INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES
CENSO ELECTORAL SOCIAL (1)

LISTAS provisionales de rectificación anual del Censo publicado en la *Gaceta de Madrid* del 10 de septiembre de 1920, y rectificado por primera vez en la de 25 de junio de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente. Publicadas para que, en el plazo de un mes, puedan formularse ante el Instituto de Reformas Sociales (Ponzejos, 2, Madrid) las reclamaciones que se estimen oportunas. Las reclamaciones en solicitud de inclusión, o contra la negativa de inscripción, sólo tendrán derecho a formularlas la propia Sociedad interesada; la de exclusión, o contra la afirmativa de inscripción, únicamente podrá ser formulada por otra Sociedad del mismo grupo profesional. (Art. 19 del Reglamento).

c) Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Número de socios	Número de obreros ocupados
	Grupo 4.º—a) Industrias de transportes					
1	«La Unión», Gramio de dueños de carros.....	Alicante.....	Alicante.....	6 marzo 904	422	»
2	Constructores de carros y tractores de Badajoz y pueblos limítrofes.....	Badajoz.....	Barcelona.....	29 sept. 919	55	30
	(Grupo 5.º—a) Industrias de la construcción					
3	Centro de contratistas en obras de Badajoz.....	Badajoz.....	Barcelona.....	10 agosto 911	44	880
	b)—Trabajo de la madera					
4	«Unión de Patronos aserradores mecánicos» de Badajoz.....	Badajoz.....	Barcelona.....	20 octubre 920	10	255
5	Sociedad de maestros carpinteros de San Martín y San Andrés.....	Barcelona.....	Idem.....	25 mayo 902	105	540
6	Centro de Carpinteros matriculados.....	Idem.....	Idem.....	18 octubre 887	486	1.790
	c)—Moblaje					
7	Colegio de ariflices en ebanistería.....	Barcelona.....	Barcelona.....	novbr. 901	187	»
	Grupo 6.º—a) Agricultura en general					
8	Sindicato Caja de Crédito popular.....	Cristina.....	Badajoz.....	11 abril 920	114	51
9	Sindicato agrícola católico.....	Pozuelo de Calatrava.....	Ciudad Real.....	8 dicbr. 919	188	»
10	Sindicato agrícola de Quer.....	Quer.....	Guadalajara.....	18 novbr. 919	50	27
11	Sindicato agrícola católico de Bailvar y Batilla.....	Bailvar.....	Lérida.....	16 agosto 919	132	206
12	Sindicato agrícola católico.....	Coli de Nargó.....	Idem.....	20 septbr. 919	25	»
13	Sindicato agrícola de Viana del Bollo y su término municipal.....	Viana del Bollo.....	Orense.....	10 octubre 916	225	124
14	Sindicato agrícola católico «La Concordia».....	Agodra.....	Zamora.....	18 abril 908	152	60
15	Sindicato agrícola católico.....	Casaseca de las Chanas.....	Idem.....	1 enero 920	191	60
16	Sindicato agrícola católico de Cubillos del Pan.....	Cubillos del Pan.....	Idem.....	25 mayo 920	20	16
17	Sindicato agrícola católico.....	Dómeç.....	Idem.....	17 abril 920	50	»
18	Sindicato agrícola católico.....	Pornillos de Aliste.....	Idem.....	21 febr. 920	38	45
19	Sindicato agrícola católico.....	Lozola.....	Idem.....	11 febr. 920	48	»
20	Sindicato agrícola católico.....	Monumenta.....	Idem.....	25 enero 920	55	53
21	Sindicato agrícola católico.....	Morales del Vino.....	Idem.....	13 mayo 920	225	60
22	Sindicato agrícola católico de San Cebrián.....	San Cebrián de Castro.....	Idem.....	3 febr. 920	48	»
23	Sindicato agrícola católico de San Martín.....	San Martín de Valdeagaday.....	Idem.....	15 dicbr. 919	40	14
24	Sindicato agrícola católico.....	Villadepera.....	Idem.....	22 febr. 920	89	»
25	Sindicato agrícola católico de Villanueva de Campaña.....	Villanueva de Campaña.....	Idem.....	3 abril 915	46	40
26	Sindicato agrícola católico.....	Villardóniga.....	Idem.....	9 dicbr. 919	39	»
27	Sindicato agrícola católico de San Pedro Labrador.....	Villardóniga.....	Idem.....	21 dicbr. 919	68	55
	Grupo 7.º—a) Industrias químicas					
28	Agrupación de Fabricantes de Productos químicos de Cataluña.....	Barcelona.....	Barcelona.....	3 junio 919	65	1.458
	c)—Industrias relativas a Letras, Artes y Ciencias					
29	Agrupación patronal de Artes Gráficas de Badajoz.....	Badajoz.....	Barcelona.....	50 novbr. 920	8	42
	Grupo 8.º—Comercio					
30	Sociedad de comerciantes en carbón mineral.....	Barcelona.....	Barcelona.....	10 septbr. 910	46	400
31	Asociación de hoteles, restaurantes y similares.....	San S. Sebastián.....	Gulpúzcoa.....	28 junio 839	55	»
32	Agrupación de comerciantes de tejidos.....	Sevilla.....	Sevilla.....	16 abril 920	47	674

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	Fecha de constitución	Número de socios	
	Grupo 1.º—Explotación de minas, salinas y canteras. Aguas subterráneas. Fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general					
1	Sindicato minero metalúrgico y similares de Puertollano.....	Puertollano.....	Ciudad Real.....	5 agosto 1920	2.800	

(Se concluirá.)

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 141, correspondiente al día 23 del mes actual.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

No habiendo sido satisfecho el canon de superficie correspondiente al año de 1921, de las minas que a continuación se relacionan, han quedado caducadas las respectivas concesiones por ministerio de la Ley de 29 de diciembre de 1910; habiendo sido declarados francos y registrables sus terrenos, con fecha de hoy, por el Sr. Gobernador civil:

1	2	3	4	5	6	7	8
Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Porta- neocinas	Ayuntamientos	Propietario	Vecindad	Representante en León
6.637bis	Antonio (Complinto. a)	Hulla	79	Folgoso	Bernardo Zapico	León	Nicanor López
7.213	Antonio (2.º Complito. a)	"	8	idem	idem	idem	idem
6.910	Antonio 2.º	"	50	idem	Angel Alvarez	idem	No tiene
6.875	Gonzalo	"	27	idem	Agustín Fernández	idem	idem
6.870	Laura (Demasia a)	"	8,3368	idem	Artero López	Españareda	idem
5.575	María	"	26	idem	Ignacio G. Fernández	Rozzano	idem
6.964	Pilar	"	6	idem	Pedro S. gara	Quitataga	Angel Alvarez
5.800	Angel	"	32	Igüña	Manuel Pidalgo	Pobladara	idem
6.790	Antonía	"	20	idem	idem	idem	idem
6.216	Lauraano	"	17	idem	Lauraano Ramos	Noceda	idem
7.008	Obreros (Los)	"	40	idem	Angel Alvarez	León	idem
6.588	Bat (Demasia a)	"	5,82	Matallana	Domingo de Epalza	Bilbao	Sabás M. Grantzou
6.547	Emma	"	151	idem	Yacinto Crocanta	León	Gnaro Fernández
4.675	Virgilia	"	20	Noceda	Avellino Méndez	San Miguel	No tiene
6.668	Emilio	"	152	Páramo del Sil	Nicanor López	León	idem
6.970	Mencio 2.º	"	16	idem	Rafael Alvarez	Folgoso	Angel Alvarez
5.054	Remedios	"	30	idem	José García	Ponferrada	No tiene
6.145	Anto	"	65	Revedo de Valdastajar	Sdad. Stephens, Coisa y C.ª	Bilbao	Adriano Becerril
5.451	Cosmeo	"	25	idem	idem	idem	idem
4.650	Dos Hermanos	"	59	idem	idem	idem	idem
5.127	Dos Socios Hermanos	"	100	idem	idem	idem	idem
4.555	Hermilia	"	20	idem	Prayo López	Tarallia	No tiene
5.488	Miquelías (La)	"	20	idem	Sdad. Stephens, Coisa y C.ª	Bilbao	Adriano Becerril
4.646	Mercedes	"	50	idem	idem	idem	idem
5.455	Nieves	"	30	idem	Daniel García	Cistierna	No tiene
5.583	Otonala	"	11	idem	Sdad. Stephens, Coisa y C.ª	Bilbao	Adriano Becerril
6.057	Peguita	"	4	idem	idem	idem	idem
4.755	Primera (La)	"	14	idem	Bernabé García	Ferreras	No tiene
4.920	Rosa	"	10	idem	Sdad. Stephens, Coisa y C.ª	Bilbao	Adriano Becerril
5.486	Modesto	"	20	San Emiliano	Emicafacto Rodríguez	León	No tiene
6.408	Dos Primos (Los)	"	30	Santa María de Ordás	Fabian Alvarez	Rioastrillo	idem
5.927	Mancilla	"	24	idem	Joaquín Suárez	Rioasco	idem
6.545	Ana María 2.ª	"	325	Soto y Amio	Yacinto Crocanta	León	Gnaro Fernández
5.688	Esparanza (Ampliación a)	"	7	idem	Ramón Pailarés	idem	No tiene
6.071	Gumersinda	"	24	idem	Angel Bañán	Rioasco	idem
6.024	Aida	"	15	Torero	A. Irado Arlan	Santa Lucía	idem
6.863	Barangosa	"	51	idem	Bernardo Zapico	León	Nicanor López
6.761	Emilio Luis	"	289	idem	idem	idem	idem
6.774	Mejor (La)	"	150	idem	Avellino Méndez	San Miguel	No tiene
6.881	Olivada	"	4	idem	Bernardo Zapico	León	Nicanor López
7.229	Segunda Emilio Luis	"	9	idem	idem	idem	idem
4.712	Agoliana (L.)	"	35	Valdegueros	Rafael Orejas	La Vecilla	No tiene
6.784	D.ª Quintas (El)	"	66	idem	Alardo Ramos	Bilbao	Elías Zabidea
5.788	Dos Hermanos	"	64	idem	idem	idem	idem
6.245	Mora	"	30	idem	Isidoro Díaz	Paradise	No tiene
7.180	Antonina	"	56	Valdepiélagu	Angel Meñón	León	idem
5.472	Cecilia (Demasia a)	"	3,30	idem	Maximino Moro	Robes	idem
6.597	Ira (Demasia a)	"	6,30	idem	Domingo Epalza	Bilbao	Sabás M. Grantzou
6.570	Ira (2.ª Demasia a)	"	0,30	idem	idem	idem	idem
6.585	Lau (Demasia a)	"	4,20	idem	idem	idem	idem
6.569	Lau (2.ª Demasia a)	"	8,1862	idem	idem	idem	idem
7.485	Pilar 2.ª	"	100	idem	Benjamín Calleja	Pola de Gordón	No tiene
5.621	Agueda	"	18	Valdearrueda	Mariano Domínguez	León	idem
5.803	Agueda 2.ª	"	16	idem	idem	idem	idem
5.834	Acta	"	46	idem	idem	idem	idem
4.592	Amparo	"	18	idem	Felipe Parado	idem	idem
5.622	Concha	"	109	idem	Mariano Domínguez	idem	idem
6.190	Cuatro Amigos	"	19	idem	Felipe Parado	idem	idem
6.656	Hermelinda	"	56	idem	Agustín Fernández	idem	idem
6.416	Isabelita	"	50	idem	Rafael Muñoz	Puente Almuey	idem
5.491	Lola	"	168	idem	Mariano Domínguez	León	idem
5.620	María Luisa	"	57	idem	idem	idem	idem
5.390	Menosprecio	"	16	idem	Domingo de Blanco	Morgotejo	idem
6.946	Socorro	"	20	idem	Felipe Parado	León	idem
5.450	Tro: Amigos (Los)	"	21	idem	Sdad. Stephens, Coisa y C.ª	Bilbao	Adriano Becerril
6.225	Fernandina	"	49	Valdeamario	Valeriano Suárez	Sta. Marina Figaredo	No tiene
5.168	Angelina	"	22	Vegocervera	Hijos de Casimiro Alonso	León	idem
4.556	Estratégica	"	18	idem	Pedro Luis de Biola	Madrid	Pedro Gómez
5.556	Estratégica (Demasia a)	"	1,287	idem	idem	idem	idem
5.153	María	"	87	idem	Hijos de Casimiro Alonso	León	No tiene
6.893	Cleoca	"	8	Vegamián	Donat Pióres	Santas Martas	idem
6.745	4.ª Bernaraga	"	21	idem	Pablo de Lara	Barrio de las Ollas	idem
6.911	José	"	186	idem	Avellino Méndez	San Miguel	idem
6.192	Rosario	"	33	idem	Pablo de Lara	Barrio de las Ollas	idem
7.277	Soledad	"	27	Vegquemada	Mariano Alvarez	Ciudad de Curqueño	idem
6.068	Carmen (La)	"	9	Villabino	Manuel Ceballos	C.ª Bailes de Abajo	Juán G.ª Clemente

(1) Véase BOLETIN OFICIAL núm. 141, correspondiente al día 22 del mes actual.

1	2	3	4	5	6	7	8
2.880	Clara.....	Huelva.....	66	Villabino.....	Vicente Crecente.....	León.....	Genaro Fernández.
3.817	Clara 2.ª.....	>	7	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
4.818	Clara 3.ª.....	>	152	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
6.338	Encarnación (La).....	>	125	Idem.....	Manuel Ceballos.....	Caboillas de Abojo.....	Julán G.ª Clemente
6.682	Residuo.....	>	308	Idem.....	Vicente Crecente.....	León.....	Genaro Fernández.
6.604	Residuo 2.ª.....	>	231	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
7.563	Alvaro 1.ª.....	Piñero.....	20	Candín.....	Alvaro López.....	Vega de Espinareda.....	Leonardo Alvarez.
7.578	Salle n.º 3.....	>	48	Carrullón.....	Julán Mogín.....	Oviedo.....	Angel Alvarez
8.755	Salle (Damaña f.).....	>	4,0485	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
7.250	Acacia.....	>	27	Porterrada.....	Máximo Brommer.....	Astorga.....	No tiene

NOTA.—Las solicitudes de registro por las que se pretenda obtener alguno de los terrenos declarados francos en la presente relación, deberán presentarse de nuevo a trece, en las oficinas de Fomento del Gobierno civil, y a partir del día siguiente a los nueve que transcurran desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.
León 26 de enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. López-Dóriga.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

José Zorio Urdiles y Claudio Pozo Sánchez, mayores de edad y vecinos de Cibreros de Rueda, han interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra providencia dictada por el Sr. Delegado de Hacienda, fecha 19 de mayo de 1921, por la que desestima recurso de súplica que los recurrentes interpusieron contra multa y demás responsabilidades impuestas por la Jefatura de la séptima Región de Mérida, a virtud de pastoreo, que dice así:

Lo que para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, se hace público, por el que se condeya a la administración en el recurso.

León 28 de septiembre de 1921. El Secretario, Federico Ipparrizuirre.—V.º B.º: El Presidente, José Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldia constitucional de Escobar de Campos

Ignorándose el paradero del Sr. Cecilio Mitigo Garrón y el de sus padres Aquilino y Ana, se llama a este Ayuntamiento para el cumplimiento de este año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de R.º de plazos, en la cita por su nombre de presente edicto para que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento al efecto de la declaración y declaración de sueldos, que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, a las diez de la mañana; pues de no comparecer, se le declarará prófugo.

Escobar de Campos 15 de febrero de 1922.—El Alcalde, Fortunato Cid.

Aldaldia constitucional de Santa Marina del Rey

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario, el presupuesto municipal ordinario, el repartimiento de la contribución territorial, lista de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de células personales, que han de registrarse en el ejercicio próximo de 1922 a 1923.

Santa Marina 20 de febrero de 1922.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de registrarse en el año económico de 1922 a

23, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Cabañas-Raras
- Canelejas
- Candín
- Crémenes
- Corgosto
- Castrofuerte
- Escobar de Campos
- Felgozo de la Ribera
- Fuentes de Carbajal
- Hospital de Orbigo
- Jorra
- Láncara de Luna
- La Vecilla
- Mataleón
- Palacios del Sil
- Quintana y Corgosto
- Quintana del Marco
- Riño
- San Andrés del Rabanedo
- Santa Cristina de Valmadridal
- Truchas
- Vadameora
- Villamegíl
- Villanueva de las Manzanas
- Villaquilambra
- Villauriel
- Zotes

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el año económico de 1922 a 23, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

- Cabañas-Raras
- Canelejas
- Candín
- Corgosto
- Castrofuerte
- Escobar de Campos
- Felgozo de la Ribera
- Fuentes de Carbajal
- Hospital de Orbigo
- Jorra
- Láncara de Luna
- La Vecilla
- Mataleón
- Palacios del Sil
- Quintana y Corgosto
- Quintana del Marco
- Riño
- San Andrés del Rabanedo
- Santa Cristina de Valmadridal
- Truchas
- Vadameora
- Vega del Condado
- Villamegíl

Villanueva de las Manzanas Zotes

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año económico de 1922 a 23, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

- Canalejas
- Crémenes
- Corgosto
- Castrofuerte
- Felgozo de la Ribera
- Fuentes de Carbajal
- Hospital de Orbigo
- Jorra
- Láncara de Luna
- La Vecilla
- Mataleón
- Quintana del Marco
- Quintana y Corgosto
- Riño
- Santa Cristina de Valmadridal
- Truchas
- Vega del Condado
- Villamegíl
- Villanueva de las Manzanas
- Villauriel
- Zotes

El padrón de células personales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para el año económico de 1922 a 1923, se halla expuesto al público por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Cabañas-Raras
- Canelejas
- Corgosto
- Felgozo de la Ribera
- Fuentes de Carbajal
- Hospital de Orbigo
- Jorra
- Mataleón
- Quintana y Corgosto
- Truchas
- Villamegíl
- Villanueva de las Manzanas

Don Miguel Román Chacel, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de febrero de mil novecientos veintidós, el Tribunal municipal, compuesto de los señores don Miguel Román, D. José Moureio y

D. Teodoro Juan; habiendo visto los precedentes antes de juicio verbal civil, instado por D. Juan Conde García, mayor de edad, comerciante y de esta vecindad, contra D. José Blanco Ortiz, empleado en el ferrocarril de Parferrada a Villabino, con domicilio en Parferrada (León), sobre pago de pesetas.

Faltamos por una lindeja, que estimando la demanda, debemos de condenar y condenamos a D. José Blanco Ortiz a que tan pronto como firme esta sentencia, pague a don Juan Conde García, la cantidad de dieciséis pesetas y cinco céntimos, que le adeuda, y le impongamos todas las costas del juicio.—Así por esta nuestra resolución, definitivamente juzgada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Román Chacel.—José Moureio.—Teodoro Juan.

Cuyo fallo fue publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, D. José Blanco Ortiz, excito el presente en León, a once de febrero de mil novecientos veintidós.—Miguel Román Chacel, P. S. M.º: Miguel Román, Secretario suplente.

Díaz Guillén (Manuel), natural de Béjar, provincia de León, de estado y profesión ignorar, de 21 años de edad, casado, último domicilio en Béjar, provincia de León, por haberse casado y concurrido con su mujer a el domicilio de Béjar, ante el Juez Instructor Comarcal de el Batallón Comarcal de León, número 14, don Pedro Sáiz y B.º, y don Benigno, en esta plaza.

Quiso ser de estado de 1922.—Peña, Salazar y Barrios.

Cecilia María (Lucía) hija de Domingo y de Simón, de profesión librería, natural de Oviedo, Ayuntamiento de B.º, provincia de León, de 23 años de edad, estado de soltera, domiciliada definitivamente en Oviedo, procedió por la forma de costumbre, comparecerá en el Juicio de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Registro de Inmóviles de la Coruña, núm. 54, D. Siro Peña Redó, residente en La Coruña; bajo el precepto que de no efectuarse, será declarado rebelde.

La Coruña 12 de enero de 1922.

El Comandante Juez Instructor, Siro Peña.

Imp. de la Diputación provincial